



No. Certificación: 0591 No. Acta de Sesión: 62 ORD.

Fecha de Sesión: 27/ABR/2011

Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO, EN EL PAGO DE REFRENDOS DE LICENCIAS DE ALCOHOL

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, TESORERO GENERAL MUNICIPAL, DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **62**, celebrada el día **27 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRNA ARACELI XIBILLE DE LA PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO DE REFRENDO DE LICENCIAS DE ALCOHOL, PARA EL AÑO FISCAL DOS MIL ONCE; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:**

Antecedentes y consideraciones.

- 1. El municipio libre, integrador base del Pacto Federal e identidad de los pueblos mexicanos por ser la célula del compuesto republicano, tiene entre sus atribuciones constitucionales el velar por los integrantes de la comunidad a la cual pertenece, siendo parte integral del Estado Libre y Soberano al que se encuentre territorialmente regido, siendo el caso de nuestro municipio el de Baja California Sur.
- 2. Que derivado de lo anterior, el Poder Soberano del Estado Libre y Soberano de Baja California sur, dividido en tres poderes, realizó la creación y sanción de las leyes con la finalidad de promover la participación de los municipios en esta atribución constitucional mencionada; siendo por ello que fue sancionada por el Poder Ejecutivo en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dos, la Ley de Hacienda para el municipio de Los Cabos presentada por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el cual en su Título Tercero De los derechos, Capítulo Primero Disposiciones generales, artículo 64 expresa que:

[&]quot;Los ingresos que por conceptos de derechos obtenga el Ayuntamiento, procederán de la prestación de los siquientes servicios:





No. Certificación: 0591 No. Acta de Sesión: 62 ORD. Fecha de Sesión: 27/ABR/2011 Acuerdo: **AUTORIZACIÒN** OTORGAMIENTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO, EN EL PAGO DE

REFRENDOS DE LICENCIAS DE ALCOHOL

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

1....

19. Expedición, revalidación y modificaciones para giros que expendan bebidas alcohólicas y horas extras para el ejercicio de dichas licencias, así como recepción y estudio de la solicitud por primera vez.

3. Asimismo, el artículo 72 del mismo ordenamiento legal expresa que:

"No causarán el pago de derechos a los que se refiere este título:

I. Las que asiente la autoridad municipal respecto de la clausura de establecimientos, para fines fiscales;

II. Las que las Autoridades Municipales asienten en los expedientes de los negocios que se tramitan ante ellas;

III. Los certificados de buena conducta o de insolvencia que expida la autoridad municipal, y que se destinen para realizar trámites relativos a la educación y

IV. Las solicitadas de oficio por la autoridad de la Federación, del Estado y los Municipios."

4. Ahora bien, se recibió ante las oficinas que guardan la Presidencia Municipal un documento presentado por diversas organizaciones camarales en el municipio de Los Cabos, un documento por el cual manifestaban su intención de obtener un descuento en el pago del refrendo anual para las licencias de giros que expendan bebidas alcohólicas; por lo que vista la situación de la crisis mundial actual y la necesidad de velar por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad de Los Cabos, me permito presentar ante Ustedes y a su consideración la petición realizada por dichas organizaciones camarales para su decisión.

Por lo que una vez manifestado lo anterior y realizada la consideración anterior, me permito someter los siguientes puntos de acuerdo:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante al Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

Primero. El honorable Cabildo de la Honorable X Administración de Los Cabos aprueba la aprobación del otorgamiento de un cincuenta por ciento de descuento en el pago de refrendo de licencias de alcohol para el año fiscal dos mil once.





No. Certificación: 0591

No. Acta de Sesión: 62 ORD.

Fecha de Sesión: 27/ABR/2011

Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO, EN EL PAGO DE

REFRENDOS DE LICENCIAS DE ALCOHOL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

Segundo. Se instruye al Secretario General Municipal la notificación a los interesados, así como a las dependencias municipales que por jurisdicción, competencia y obligaciones, requieran tener conocimiento del presente punto de acuerdo.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiocho días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S. CC. SINDICO Y REGIDORES, Del H. X Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S. C. C.P. JORGE LUIS VARGAS NAVARRO, Director Municipal de Ingresos, del H. X Aytto de Los Cabos, B.C.S. Archivo.-